



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**SECRETARIA**  
CERTIFICADOS J.G.L.29/06/2017  
JVZG/ jvzg

*Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,*

**CERTIFICO:** *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 2017, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

---

Fuera del Orden del Día, la Concejala-Delegada de Contratación, D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo, solicita que la siguiente moción se declare urgente y se apruebe en la presente sesión:

### **"MOCIÓN"**

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la prestación del servicio de dirección técnica, iluminación, sonorización y carga y descarga del material, de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Resultando que, mediante Decreto número 1078 de fecha 9 de mayo de 2017, se aprobaron los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del citado servicio, tras haber sido declarado desierto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 4 de mayo de 2017, el convocado con anterioridad, siendo su presupuesto de licitación de 59.183,94 euros anuales, IVA incluido.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 6 de junio de 2017, para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de 7 de junio de 2017 y para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable de forma automática mediante fórmulas, de 14 de junio de 2017, durante el plazo hábil abierto a tal fin, únicamente presentó oferta don José Gabriel Ramírez Ramírez, que resultó admitido al procedimiento.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de junio de 2017, tomó en consideración el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor, presentada por el único licitador que presentó oferta y fue admitido, y acordó la apertura del sobre que contenía los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la citada sesión de fecha 14 de junio de 2017, realizó la apertura del sobre que contenía la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, que ofreció el siguiente resultado:

-- Don José Gabriel Ramírez Ramírez ofrece prestar el servicio en la cantidad de 47.445,00 euros anuales, más 9.963,45 euros en concepto de IVA (21%), en total 57.408,45 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta.

Resultando que, la Mesa de Contratación en esta última reunión, adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye a la única oferta presentada y admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormalmente baja, para que, de acuerdo

con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriera al licitador clasificado en primer y único lugar y cuya oferta no ha sido declarada desproporcionada o anormal, don José Gabriel Ramírez Ramírez, la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicatario.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017, acordó clasificar como primera la única oferta presentada, admitida y que no había sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y requerir al único licitador, don José Gabriel Ramírez Ramírez, con D.N.I. número 27438652-C, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación precisa para la adjudicación.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizó el requerimiento en fecha 15 de junio de 2017, siendo recibido el 16 de junio de 2017. Dentro del plazo de diez días hábiles previsto en el citado artículo, el interesado presentó la documentación complementaria exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como un aval en concepto de garantía definitiva, según el acta de la reunión de la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 29 de junio de 2017. En esta última reunión también se adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de don José Gabriel Ramírez Ramírez, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que regula las funciones de las mesas de contratación.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015.

Resulta urgente la adopción de este acuerdo, puesto que la presente edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier comienza el próximo 30 de junio y se desarrollará a lo largo del mes de julio, siendo preciso contar con la infraestructura prevista en este procedimiento con tiempo suficiente para preparar cada uno de los conciertos programados.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la prestación del servicio de dirección técnica, iluminación, sonorización y carga y descarga del material, de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de dirección técnica, iluminación, sonorización y carga y descarga del material, de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier, a don José Gabriel Ramírez Ramírez en la cantidad de 47.445,00 euros anuales, más 9.963,45 euros en concepto de IVA (21%), en total 57.408,45 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la única oferta



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

presentada y admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2017, la cantidad de 57.408,45 euros, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2018, la cantidad de 57.408,45 euros, IVA incluido.

Quinto.- Designar, como responsable del contrato al Director del Festival de Jazz don Alberto Nieto Meca, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Cultura, al Ingeniero Municipal, al Director del Festival de Jazz y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

San Javier, 29 de junio de 2017 La Concejal de Contratación María Teresa Foncuberta Hidalgo".

A continuación, declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en la misma.

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.*

Vº Bº El Alcalde,



